



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 461.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA LOCALIDAD DE CHAIDI, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR IN SITU DE LA “MESA DE NEGOCIACIÓN ENTRE EL ESTADO PARAGUAYO Y LA COMUNIDAD AYOREO TOTOBIEGOSODE”.

Asunción, 10 de mayo de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 206/17 del 4 de mayo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor de funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la localidad de Chaidi, Departamento de Alto Paraguay, el día 19 de mayo del año en curso, con el fin de participar in situ de la “Mesa de Negociación entre el Estado Paraguayo y la Comunidad Ayoreo Totobiegosode”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los viáticos, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos a favor de los siguientes funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la localidad de Chaidi, Departamento de Alto Paraguay, el día 19 de mayo del año en curso, con el fin de participar in situ de la “Mesa de Negociación entre el Estado Paraguayo y la Comunidad Ayoreo Totobiegosode”:

- Ministro **Marcelo Scappini**, Director General de Derechos Humanos;
- Primera Secretaria **María Noelia López**, Jefa del Departamento de Informes a Órganos de Tratados y Asuntos Políticos de la UGDH; y
- Tercer Secretario **Mario Fabián Silva**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____